



ORDEN DE 30 DE MARZO DE 2009, DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS Y TURNO DE RESULTAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIONES AUXILIAR EDUCATIVO (DFX05) Y VIGILANCIA SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS (DFX30), CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE MAYO DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Mediante Orden de 17 de julio de 2008, se expuso la Relación Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por Orden de 13 de Mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En la referida relación definitiva aparece admitido D. Rodrigo Menchón Vidal, jubilado posteriormente con fecha 7 de diciembre de 2008, por ello, de conformidad con lo dispuesto en la base general 17.6 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, (BORM nº 43 de 20 de febrero),

RESUELVO

Primero.- Excluir a D. Rodrigo Menchón Vidal , con NIF: 22346737Y, como aspirante admitido en la Orden de 17 de julio de 2008.

Dicha exclusión será expuesta en los siguientes lugares:

- En el tablón de anuncios de la Dirección General de Empleo Público, sita en Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (C.P.30011).
- En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace [www.carm.es/concursode meritos/](http://www.carm.es/concursode%20meritos/) o, directamente en la Intranet de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>.

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a partir del plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la exposición.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO
(Orden de 4/11/2008, BORM 11/11/2008)

Fdo.: Guillermo Insa Martínez

